



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 23 de Noviembre de 2010  
Of. 11000000.849.CD  
TR38761

Señores

Dr. Fausto Dután Erráez

**DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO**

Lcdo. Fausto Corral Guevara

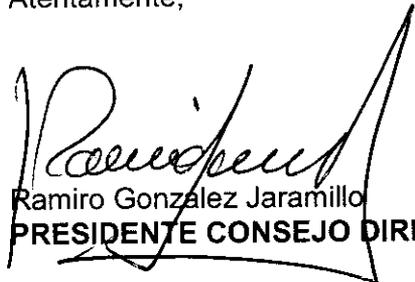
**SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE PRESTACIONES**

Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 12000000-1061 de 23 de noviembre de 2010, suscrito por el Dr. Fausto Dután Erráez, Director del Seguro Social Campesino, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de vacaciones del 16 al 30 de diciembre de 2010, que corresponden al período 2009-2010.

El Consejo Directivo resolvió autorizar al Dr. Fausto Dután Erráez el uso de sus vacaciones anuales del 16 al 30 de diciembre de 2010, y además encargar la Dirección del Seguro Social Campesino al Lcdo. Fausto Corral Guevara, Subdirector de Aseguramiento y Control de Prestaciones del SSC, mientras dure la ausencia del titular.

Atentamente,



Ramiro Gonzalez Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.  
Dirección General



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 23 de Noviembre de 2010  
Of. 11000000.848.CD  
TR37307

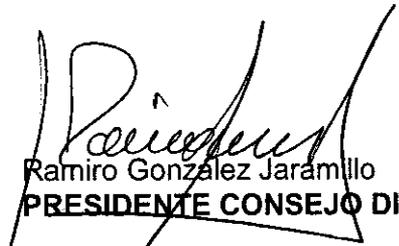
Señor Economista  
Fernando Guijarro Cabezas  
**DIRECTOR GENERAL DEL IESS**  
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-1036 de 15 de noviembre de 2010 de la Dirección General, 21000000-2841 de 18 de octubre de 2010 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, 64000000-4331 de 8 de noviembre de 2010 de la Procuraduría General, 66000000-686 de 15 de junio de 2010 de la Dirección Nacional de Riesgos y 244041101-02422/D/2010 de 7 de octubre de 2010 de la Dirección del Hospital de Ambato, mediante los cuales presentan la documentación técnica, legal y presupuestaria para que se autorice el inicio del proceso de contratación para la adquisición de un equipo de resonancia magnética para dicha Unidad Médica.

Con base en los informes presentados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 0.3 TESLAS DE ARCO ABIERTO PARA EL HOSPITAL DEL IESS EN AMBATO**, por un valor referencial de USD 675.000,00.

El Consejo Directivo resolvió adicionalmente facultar al Director General la designación del Vocal de la Comisión Técnica que tendrá a su cargo el referido proceso.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

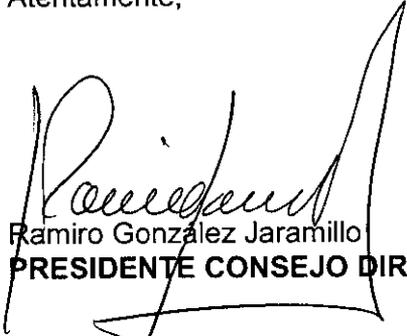
## CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 23 de Noviembre de 2010  
Of. 11000000.847.CD  
TR31439

Señores  
Econ. Fernando Guijarro Cabezas  
**DIRECTOR GENERAL DEL IESS**  
Dr. Henry Medrano González  
**DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD**  
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo resolvió solicitar a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar que prepare el proyecto de utilización del edificio del Centro de Atención Ambulatoria 210 (31) de la ciudad de Guayaquil, que pasará a ocupar las instalaciones del Hospital del Día de esa ciudad, para destinarlo a consultorios médicos y áreas para programas de la tercera edad.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

c.c. Srs. Miembros C.D.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 23 de Noviembre de 2010  
Of. 11000000.846.CD  
TR38046

Señores

Dr. Armando Bermeo Castillo

**ASESOR JURÍDICO CONSEJO DIRECTIVO**

Dra. Ximena Andrade Dueñas

Dr. John Argudo Pesantez

Ab. Iván Gordón Díaz

Dr. José Burneo Burneo

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA**

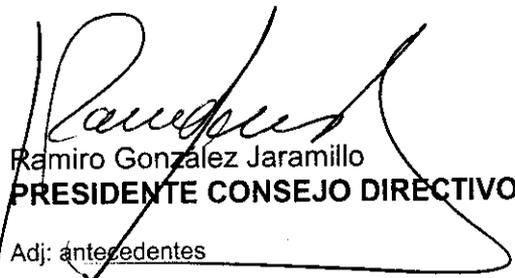
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 283-CJ-10 de 12 de noviembre de 2010 de la Comisión Jurídica y 23000000-1141-DSGRT de 17 de noviembre de 2010 de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante los cuales presentan el proyecto de nuevo REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, a fin de reemplazar el aprobado con Resolución No. 741 dictada por el Consejo Superior el 18 de septiembre del año 1990.

El Consejo Directivo conoció en primera discusión el proyecto de Reglamento mencionado, y además formuló las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas por la Comisión Jurídica para la preparación del documento que será conocido en segunda discusión:

- En el artículo 60 revisar si las prestaciones en salud causadas por riesgos del trabajo, deben ser cubiertas con recursos del Seguro General de Salud Individual y Familiar o del Seguro General de Riesgos del Trabajo.
- En el segundo inciso del artículo 67, sustituir: "tres (3) días, por: "siete (7) días".
- Establecer normas que simplifiquen el proceso de calificación del siniestro y el reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**  
Adj: antecedentes  
c.c. Srs. Miembros C.D.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 23 de Noviembre de 2010  
Of. 11000000.845.CD  
TR35349

Señores

Dr. Armando Bermeo Castillo

**ASESOR JURÍDICO CONSEJO DIRECTIVO**

Dra. Ximena Andrade Dueñas

Dr. John Argudo Pesantez

Ab. Iván Gordón Díaz

Dr. José Burneo Burneo

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA**

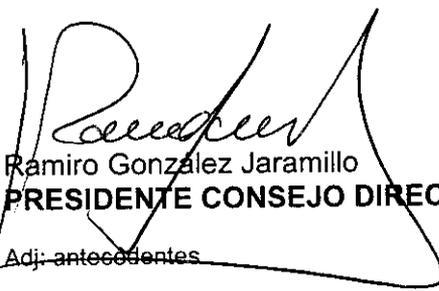
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 217-B-CJ-10 de 30 de agosto de 2010 de la Comisión Jurídica, 64000000-4031 de 29 de diciembre de 2010 de la Procuraduría General y 41000000-1915 de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección Actuarial, que tienen relación con el proyecto de nuevo REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO DE CESANTÍA GENERAL A CARGO DEL IESS Y DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE CESANTÍA A CARGO DEL ESTADO, que sustituye a la Resolución No. C.D.297 de 30 de noviembre de 2009.

El Consejo Directivo conoció en primera discusión el proyecto de Reglamento mencionado, y además formuló las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas por la Comisión Jurídica para la preparación del documento que será conocido en segunda discusión:

- En la Disposición General Primera analizar si el IESS debe reconocer el rendimiento promedio del fondo del seguro de cesantía en las cuentas individuales de los asegurados, y no un rendimiento igual a la tasa pasiva referencial anual promedio del Banco Central del Ecuador.
- En la Disposición General Segunda sustituir: "treinta (30) días, por: "siete (7) días".
- Incluir una Disposición General que establezca la obligación de la Institución de informar a los asegurados, a través de la página WEB del IESS, el estado de su cuenta individual del seguro de cesantía con los rendimientos obtenidos.

Atentamente,

  
Ramiro Gonzalez Jaramillo  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.